

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 253/06
Jueves 09 de febrero de 2006
08:00 a.m.

En Lima, siendo las 08:00 horas del día 09 de febrero del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz, Daniel Adolfo Córdova Cayo y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 253 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 252.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo se reservaron los siguientes temas del despacho para una sesión posterior:

- II.1. Carta DMR/CE/N° 32/06 de América Móvil Perú S.A.C. sobre comentarios al proyecto de normas sobre los números especiales básicos y facultativos.
- II.2. Oficio N° 049-2006-MTC/03.01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre los efectos de la fusión de Telefónica del Perú S.A.A. y BellSouth Perú S.A.
- II.3. Carta EGR-030/06 de Nextel del Perú S.A., carta s/n de Amov Perú S.A. y carta DMR/CE/N° 68/06 de América Móvil Perú S.A.C. sobre el recurso especial presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 070-2005-CD/OSIPTEL.
- II.4. Oficio N° 081-2006-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre: (i) la regulación de las relaciones entre el concesionario del teleservicio y el operador independiente, y (ii) la regulación de las relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija, los comercializadores y el usuario.
- II.5. Oficio N° 080-2006-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la obligación de los concesionarios del servicio de telefonía móvil y de larga distancia de prestar el servicio de información de abonados de telefonía fija.
- II.6. Oficio N° 060-2006-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la resolución que fijaría la fórmula que determinará la contraprestación por el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público.

- II.7. Comunicación de la Embajada de Estados Unidos de América sobre la fijación de los cargos de interconexión en redes móviles.

III. INFORMES

Los miembros del Consejo Directivo se reservaron los Informes III.1. a III.6. para una sesión posterior:

- III.1. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL durante el ejercicio 2005 (Memorándum N° 016-GAF/2006)
- III.2. Informe sobre el fideicomiso de FITEL (Memorándum N° 017-GAF/2006)
- III.3. Informe sobre los saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2005 (Memorándum N° 018-GAF/2006)
- III.4. Solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. (Resolución de Presidencia N° 004-2006-PD/OSIPTEL)
- III.5. Solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. (Resolución de Presidencia N° 007-2006-PD/OSIPTEL)
- III.6. Plan de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Piloto de Telecomunicaciones en Huarochirí (Memorándum N° 030-GF/2006)
- III.7. Presentación de Telefónica Móviles S.A. sobre el cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.

El Presidente manifestó que de acuerdo a lo solicitado por Telefónica Móviles S.A., se aceptó su pedido de realizar una presentación sobre el establecimiento del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles. Se informó a sus representantes que la presentación sería grabada en video.

A continuación, el señor Javier Manzanares y la señora Elizabeth Galdo expusieron la posición de Telefónica Móviles S.A. sobre los costos vinculados a la migración a la banda 1900MHZ y sobre el tema de externalidades de red.

- III.8. Presentación de Telmex Perú S.A. sobre el establecimiento del cargo por terminación de llamadas en la red fija, en la modalidad de cargo fijo periódico.

El Presidente manifestó que de acuerdo a lo solicitado por Telmex Perú S.A., se aceptó su pedido de realizar una presentación sobre establecimiento del cargo por terminación de llamadas en la red fija, en la modalidad de cargo fijo periódico. Se informó a sus representantes que la presentación sería grabada en video.

A continuación, el señor José Gandullia, la señora Virginia Nakagawa y el señor Luis Bonifaz, consultor de dicha empresa, expusieron la posición de Telmex Perú S.A. sobre el

establecimiento del cargo por terminación de llamadas en la red fija, en la modalidad de cargo fijo periódico y los planes de dicha empresa en el mercado peruano.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Recurso especial presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 070-2005-CD/OSIPTEL (Memorándum N° 053-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y el señor José Gallardo, Gerente de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 053-GPR/2006 del 02 de febrero de 2006, que evalúa el Recurso especial presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 070-2005-CD/OSIPTEL que establece los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.

El señor Cárdenas propuso declarar infundado el recurso especial presentado, debido a que los argumentos presentados por Telefónica Móviles S.A. no justifican una anulación, revocación o modificación de la Resolución N° 070-2005-CD/OSIPTEL.

Acuerdo N° 253/904/06

Visto el Memorándum N° 053-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el recurso especial presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A. con fecha 14 de diciembre de 2005 contra la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2005-CD/OSIPTEL del 21 de noviembre de 2005, que estableció los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de Nextel del Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C. y Telefónica Móviles S.A.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Publicar en la página web institucional, el primer día hábil de cada mes, los temas del orden del día de las sesiones del Consejo Directivo de ese período.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias evaluar la revisión cada dos años de los costos que intervienen en la fijación de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.

Siendo las 11:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Edwin San Román

Zúñiga

Graciela Soto C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]